Pereira, octubre 7 de 2025

Doctor
JUAN GUILLERMO RAMIREZ
SUPERVISOR
Dirección operativa de prestación de servicios
Gobernación de Risaralda

Ref. informe de estado de equipos biomédicos objetos de su supervisión

Reciba un cordial saludo, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de comodato de equipos biomédicos que usted supervisa me permito relacionar el informar correspondiente a este periodo:

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO

Numero de comodato: 3542 de 2024

Numero de equipos entregados: 11 de la siguiente manera.

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR RESOLUCIÓN
MONITOR	DRÄGER	VISTA 120S	S2SNF2178	16.552.454,40
MONITOR	DRÄGER	VISTA 120S	S2SNF1681	16.552.454,40
MONITOR	DRÄGER	VISTA 120S	S2SNF2177	16.552.454,40
MONITOR	DRÄGER	VISTA 120S	S2SNF2179	16.552.454,40
MONITOR	DRÄGER	VISTA 120S	S2SNF1721	16.552.454,40
MONITOR	DRÄGER	VISTA 120S	S2SNF1033	16.552.454,40
MONITOR	DRÄGER	VISTA 120S	S2SNF1750	16.552.454,40
BOMBA DE INFUSIÓN	HAWKMED	HAWK 1i	4006728	3.987.835,00
BOMBA DE INFUSIÓN	HAWKMED	HAWK 1i	4007211	3.987.835,00
BOMBA DE INFUSIÓN	HAWKMED	HAWK 1i	4006974	3.987.835,00
BOMBA DE INFUSIÓN	HAWKMED	HAWK 1i	4006754	3.987.835,00

De acuerdo con lo estipulado en las obligaciones del contrato se realizó contacto con Dra. Beatriz Eugenia Echeverry, Gerente del Hospital con quien se coordinó visita de seguimiento a la instalación y funcionamiento de los equipos entregados en comodato, de la cual se tienen las siguientes observaciones:

1- Mantener en perfecto estado de conservación, aseo y mantenimiento los bienes entregados en comodato, toda vez que, en caso de no hacerlo,

responderá hasta de la culpa levísima como lo establece el código Civil Colombiano en su artículo 2203.

El prestador incluyo los equipos en el plan de mantenimiento y el contrato de mantenimiento preventivo con el que cuenta actualmente. Se logro evidenciar dentro del cronograma de mantenimiento preventivo para el año 2025, la inclusión de los equipos quedando programados para agosto, igualmente, el hospital dentro de su cronograma tiene programados unos nuevos mantenimientos en el mes de diciembre, se recomienda revisar la periodicidad de mantenimiento establecida por el fabricante quien recomienda la realización de los mantenimientos preventivos anualmente.

Dentro de la realización de los mantenimientos preventivos se realizó, revisión de cables, sensores, electrodos, brazalete, batería, verificación de presión no invasiva, electrocardiografía, revisión de parámetros funcionales (no especificados cuales), revisión de estructura externa, comprobación de funcionamiento y limpieza general. Refieren en los reportes revisión con simulador ECG, sin embargo, no se evidencia certificado de calibración del equipo patrón. Dentro de los reportes de mantenimiento no se logro apreciar la verificación de parámetros y accesorios para temperatura y SPO2.

Dentro de la revisión de las bombas de infusión los reportes refieren haber realizado revisión integral del equipo, batería y conexiones eléctricas, circuito eléctrico y electrónico, parámetros funcionales y alarmas, revisión de cable de poder, verificación del volumen dispensado y limpieza general. El hospital no cuenta con set de infusión para tener los equipos en funcionamiento.

Los equipos se encuentran instados en los servicios de; urgencias, partos y hospitalización.

2- EL COMODATARIO se compromete a incluir los equipos objeto del presente comodato dentro de su programa de mantenimiento preventivo y correctivo, asumiendo la totalidad de los costos necesarios para mantener el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, así como de los servicios públicos necesarios para su operación. Para lo anterior, el comodatario contará con un cronograma y un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para los ventiladores, de acuerdo con lo establecido por el fabricante.

El prestador incluyo los equipos en el plan de mantenimiento y el contrato de mantenimiento preventivo con el que cuenta actualmente. Se logro evidenciar dentro del cronograma de mantenimiento preventivo para el año 2025.

3- Atender todos los requerimientos de la supervisión asignado respecto al objeto del contrato de comodato.

El prestador realizo el envío de la información solicitada el pasado 23 de septiembre por medio de correo electrónico.

4- Utilizar los bienes entregados única y exclusivamente para la atención de la población Risaralda y aledaña que demande sus servicios en forma directa, remitida de otros prestadores, canalizado por las aseguradoras en salud o el CRUE de acuerdo con las normas nacionales y departamentales vigentes de referencia y contra referencia de urgencias.

Para la fecha de realización de la visita los equipos se encuentran instados en los servicios de; urgencias, partos y hospitalización

5- EL COMODATARIO se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes objeto del contrato, salvo deterioro normal por el uso y goce legítimo.

Los equipos se encuentran instados en los servicios de; urgencias, partos y hospitalización., protegidos contra factores ambientales que puedan deteriorarlos e igualmente protegidos contra hurto. El prestador tiene programado la realización de capacitación de uso para las bombas de infusión una vez adquieran los set de infusión

6- EL COMODATARIO se obliga a que la necesaria instalación o desinstalación que deba realizarse para un adecuado funcionamiento del equipo no altere su estructura o sufra daño.

Los equipos se encuentran instados en los servicios de; urgencias, partos y hospitalización., protegidos contra factores ambientales que puedan deteriorarlos e igualmente protegidos contra hurto.

7- EL COMODATARIO se compromete a no modificar la destinación del bien establecida en este contrato.

La destinación del bien indica que los equipos serán usados única y exclusivamente para el grupo de personas mayores la empresa social del estado San Vicente de Paul de Santuario, Risaralda. Para la fecha de realización de la visita, los equipos se encuentran los servicios, de hospitalización, partos y urgencias, tal y como se encuentra establecido en el contrato, dando cumplimiento a la obligación contractual.

8- EL COMODATARIO se obliga a mantener el equipo en perfecto estado dándole un adecuado manejo.

A la fecha de realización de la visita de seguimiento los monitores se encuentran instalados, mientras las bombas de infusión se encuentran a la espera de la adquisición del set.

9- EL COMODATARIO Dispondrá de la siguiente documentación de los equipos: manuales, registros sanitarios, permisos de comercialización, declaraciones de importación, registros de capacitaciones por parte del instalador, mediciones previas al primer uso (pruebas iniciales cuando aplique, hoja de vida del equipo.

Se evidencio en la visita que el prestador cuenta con la documentación cargada en su sistema de administración de equipos biomédicos.

10- EL COMODATARIO se obliga a incluir los equipos en su inventario y a amparar los bienes muebles entregados mediante la póliza global que maneja la entidad para esta clase de muebles (Responsabilidad Civil Extracontractual, daño bienes a terceros, muerte o lesión una persona, muerte o lesión a dos o más personas).

No se logró evidenciar la inclusión de los equipos en la póliza institucional a pesar de haber sido solicitada durante la visita y a través de correo electrónico.

11- EL COMODATARIO se obliga a restituir el equipo una vez se cumpla el plazo contractual o a la solicitud de restitución anticipada del mismo, dentro del mes siguiente del vencimiento o solicitud.

No se realiza seguimiento a esta obligación teniendo en cuenta que los equipos se encuentran en la institución y a la fecha de la visita no se ha manifestado el deseo formal de restitución.

14- Contar con la relación de reportes de eventos o incidentes presentados al programa nacional de tecnovigilancia, cuando aplique.

No se han presentado eventos ni incidentes adversos, de acuerdo con lo estipulado en la resolución 4816 de 2008.

Quedo atenta a sus inquietudes.



JIMENA LOPEZ CARDENAS
CC 1.053.777.891
Ingeniera Biomédica Contratista
TP Copnia: 17244221762CLD